

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 38, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

16. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 15
Resolución Núm. 38

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO POR CONDUCTO DE SU ALCALDE, A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL NEGOCIADO DE SISTEMAS DE EMERGENCIA 9-1-1, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR LOS SERVICIOS DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DE LAS OFICINAS MUNICIPALES AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en su Artículo 14.002, autoriza a los municipios a entrar en convenios con agencias e instrumentalidades públicas, sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto, de cada municipio que sea parte del contrato, con el propósito de llevar a cabo servicios u obras.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, antes citada, en su Artículo 2.001, inciso (q), dispone que los municipios podrán: “(q) Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias...”

POR CUANTO: La Ley Núm. 20 del 10 de abril de 2017, establece en su Artículo 1.05, inciso (h), que el Secretario del Departamento de Seguridad Pública: “Planificará, organizará, supervisará, coordinará, administrará, dirigirá y controlará todas las actividades que se

desarrollen en los Negociados que en virtud de esta Ley se crean”, incluyendo al Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1.

POR CUANTO: La Ley Núm. 20, *supra*, en su Artículo 6.05, inciso (d), dispone que:

“El Comisionado tendrá las responsabilidades y facultades necesarias y convenientes para cumplir con las disposiciones de este capítulo, incluyendo, sin que se entienda como limitación, las siguientes:

(a).....

(d) Formalizar, con autorización del Secretario del Departamento, contratos y cualquier otro instrumento que fuere necesario o conveniente en el ejercicio de sus poderes, lo mismo que contratar los servicios profesionales necesarios con individuos, grupos, corporaciones, agencias federales, el Gobierno de los Estados Unidos de América y Puerto Rico, sus agencias o subdivisiones políticas.”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao y el Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1, interesan suscribir un convenio para integrar los servicios municipales de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres al Sistema 9-1-1, para garantizar a los ciudadanos y visitantes del Municipio estos servicios.

POR CUANTO: Procede que esta Legislatura autorice la firma del convenio que existirá entre las partes y se hace formar parte de esta Resolución.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al Municipio Autónomo de Humacao por conducto de su alcalde a suscribir un convenio con el Negociado de Sistema de Emergencia 9-1-1, con el propósito de integrar los servicios municipales de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres al Sistema de Emergencias 9-1-1, conforme a los términos y condiciones que las partes estimen convenientes y en

cumplimiento con la ley y reglamentación vigente para la administración de dicho proyecto.

SECCIÓN 2: El contrato deberá cumplir con las especificaciones del Artículo 14.002 de la Ley 81-91. No obstante, el presente convenio no acarrea costos, ni recursos humanos y/o propiedad adicional que impacte al Municipio de Humacao. Finalmente, la supervisión de las actividades será ejercida por la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal.

SECCIÓN 3: El alcalde o la persona en quien éste delegue, representará al Municipio de Humacao en el otorgamiento del convenio.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir después de firmada por el alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución una vez aprobada será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, al Secretario del Departamento de Seguridad Pública y al Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE ABRIL DE 2019.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anailiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE ABRIL DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 5 DE ABRIL DE 2019.


Luis R. Sánchez Hernández
Alcalde Interino